

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.008

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOYACÁ**

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**202100461**100J, en virtud de informe presentado por TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, en contra de **MARIA DEL ROSARIO RONCANCIO BAUTISTA- JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente la anterior providencia a la doctora **MARIA DEL ROSARIO RONCANCIO BAUTISTA- JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-BOYACÁ**, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

Este edicto permanecerá fijado² hasta el **día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c9ac2a65462fe4295e311bc8295aad96ec7105397e7b8888d4753c6d107b9**

Documento generado en 24/05/2024 08:55:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.009

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOYACÁ**

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**20210055300J**, en virtud de informe presentado por CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, en contra de **FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO-JUEZ 5 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente la anterior providencia al doctor **FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO-JUEZ 5 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA**, se fija el presente dictó en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337d0076de323bd5c2866a1439ff509aac7bff713d1b4953a84bbc0de37ffecd**

Documento generado en 24/05/2024 08:55:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>